

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COCEMFE VALENCIA Y CERTIFICADOS MEDICOS
FRAU**

Valencia, 10/12/2019.

REUNIDOS

De una parte, la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Valencia – “COCEMFE Valencia”, con CIF G96553540, domiciliada en Valencia, calle Torres 12 bajo izquierda, y en su nombre y representación, D Pascual Castelló Bellver, con DNI 22653769P , en calidad de presidente.

De otra parte, PSICOMEDICOS FRAU S.L., con CIF B-96649991, domiciliada en C/Mora de Rubielos nº 14, y en su nombre y representación D. Pedro García Trillo, con DNI 52683466B, en calidad de representante legal..

Los comparecientes se reconocen, en la calidad que actúan, capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN

- I. Que la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Valencia (en adelante COCEMFE Valencia) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en fecha 1994 inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, Unidad Territorial de Valencia con número 90 sección Primera, declarada de utilidad pública en fecha 2007 y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- II. Que COCEMFE Valencia tiene como fines estatutarios los siguientes:
 - a) La promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, defendiendo la problemática general de este colectivo.
 - b) Coordinar y asesorar a las Asociaciones que la integran en las actividades generales, orientando e impulsando su actuación.
 - c) Fomentar el asociacionismo y la actividad entre personas con discapacidad física, motórica u orgánica, para una mejor defensa de las condiciones de vida de los mismos.

- d) Promover y desarrollar la participación tanto de la Federación como de las asociaciones integradas en la misma en todos los Organismos Públicos o Privados, cualquiera que sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la realización de los fines de la Federación y/o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica y de su integración social.
- e) Contribuir al desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten a las personas con discapacidad física, motórica u orgánica.
- f) Realizar acciones de cooperación para el desarrollo con otras entidades sin ánimo de lucro con fines similares a los de esta Federación, situadas en cualquier otra parte del mundo, especialmente en países en vías de desarrollo.
- g) COCEMFE Valencia realizará cualquier tipo de programas y acciones para:
- La plena integración laboral de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, a través de programas de orientación, inserción, intermediación y fomento de empleo.
 - La protección y defensa de la salud y la integridad física de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica y de la efectiva asistencia a los mismos y a sus familiares, a través de programas sociosanitarios y programas de prevención.
 - La formación ocupacional y continua de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica haciendo especial hincapié en las mujeres, personas mayores de 45 años y jóvenes.
 - El acceso a la cultura y la enseñanza en todos los niveles de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica así como a su promoción cultural, deportiva, social y profesional.
 - Proporcionar y favorecer el transporte adaptado a las personas con movilidad reducida.
 - La atención psicológica individual y familiar.
 - Eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Accesibilidad de las personas con discapacidad.
 - Educación vial.
 - Desarrollo de programas dirigidos especialmente a menores de edad, mujeres con discapacidad y tercera edad.
 - Desarrollo de programas culturales.
 - Programas de ayuda domiciliaria, de rehabilitación y prevención.

- Programas audiovisuales.
 - Programas de participación ciudadana.
 - Grupos de ayuda mutua.
 - Programas de investigación, detección y difusión de las necesidades del colectivo.
 - Asesoramiento jurídico.
- h) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los fines de COCEMFE-Valencia, o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física o de sus familiares.
- III. Que ambas partes están interesadas en formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN por lo que reconociéndose capacidad legal suficiente para poder llevar a cabo su celebración, convienen otorgarlo de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la colaboración entre las partes interesadas consistente en **colaborar mediante un descuento en el suministro de las revisiones médicas para las asociaciones, personas asociadas, familiares y trabajadores de COCEMFE València.** Los beneficios de los certificados médicos van destinados a la ayuda de los enfermos de esclerosis múltiples de ADEMVA. Información de los descuentos en ANEXO al convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

A fin de alcanzar dicho objeto, PSICOMEDICOS FRAU S.L. (en adelante la Entidad Colaboradora) asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula quinta.

Por su parte, COCEMFE Valencia se compromete a publicitar la presente colaboración así como a dar difusión a las acciones desarrolladas en el marco de la misma en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

TERCERA.- REGIMEN JURIDICO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1. apartado d) de su texto refundido.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación entre las dos partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso administrativa.

CUARTA.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Ambas partes se comprometen a gestionar los datos personales que pudieran recogerse en desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio con estricto respeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente convenio de colaboración no está sujeto a contraprestación económica.

SEXTA.- DIFUSIÓN

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión del mismo se llevará a cabo conforme a lo establecido a continuación:

- COCEMFE Valencia se compromete a difundir la participación y colaboración de la entidad colaboradora mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en su página web además de en cualquier material físico o digital que se publique o edite en relación con la actividad.
- COCEMFE Valencia se compromete a que sea mencionada la colaboración en todos los actos de difusión referidos a la actividad.
- La Entidad Colaboradora podrá hacer pública su participación en las actividades de COCEMFE Valencia, bajo la denominación de Entidad Colaboradora.
- COCEMFE Valencia deberá aportar a la Entidad Colaboradora en cualquier momento información referente al desarrollo del programa o actividad desarrollada en el marco del presente convenio.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la Entidad Colaboradora en la actividad de COCEMFE Valencia no constituirá una prestación de servicios.

SEPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma.

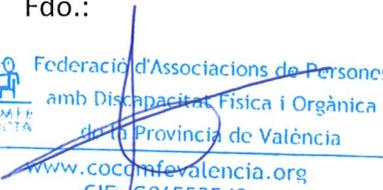
La duración del presente convenio será de un año a partir de la firma.

Si una vez transcurrido el citado periodo, las partes están conformes en que la colaboración subsista, esta se prorrogará tácitamente por periodos anuales y sucesivos a no ser que una de las partes pre-avise mediante escrito a la otra de su voluntad de darlo por terminado con un mes de antelación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones derivados del mismo. No obstante, ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que así conste se firma el mismo por duplicado en Valencia, a 10 de diciembre de 2019.

Fdo.:



 Federació d'Associacions de Persones
amb Discapacitat Física i Orgànica
de la Província de València
www.cocemfevalencia.org
CIF: G96553540

Pascual Castelló Bellver
COCEMFE Valencia

Fdo.:



Pedro García Trillo
PSICOMEDICOS FRAU S.L.